

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE NÚMERO DE REGISTRO DE IMPORTADOR DE
CEBOLLA (NRIC)**
Acuerdo Ministerial No. 038-2025.

Presentar solicitud escrita ante ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de apoderado legal con la formalidad de Ley. El escrito debe de contener lo siguiente:

No.	REQUISITOS
1	Generales de la empresa (Nombre, denominación o razón social, incluyendo una breve descripción de su actividad económica)
2	Fotocopia del DNI en caso de que sea persona natural y en caso de ser extranjero presentar copia de carnet de residencia.
3	Nombre del Representante Legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica
4	Dirección física y croquis de ubicación del establecimiento
5	Fotocopia del Registro Tributario Nacional;
6	Copia de Escritura de Constitución
7	Copia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
8	Copia de la Licencia Sanitaria vigente emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)
9	Copia del Registro de establecimiento de importador y/o procesador de producto vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)
10	Listado con los nombres de los clientes diferenciando si la cebolla es para: venta directa al consumidor final, comercialización para el procesamiento, manipulación o envasado, consumo en restaurantes, consumo en empresas procesadoras de alimentos o utilizada para la elaboración de preenvasados
11	Recibo de pago TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud

- *Toda solicitud deberá traer una copia en formato digital (CD o USB).*
- *La SDE entregará al apoderado legal de la empresa una constancia con el Número de Registro de Importador de Cebolla, Art. 2 del Acuerdo supra mencionado.*

